



Resolución Directoral

N° 00053-2023-ENSFJMA/DG-SG

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 13 de febrero de 2023

VISTOS: el Informe N° 019-2023-ENSFJMA/DG-DD; así como el Informe N° 00009-2023-ENSFJMA/DG-DD-EA; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas tiene como uno de los estamentos artísticos representativos al Conjunto Nacional de Folklore (CNF), cuya labor principal es rescatar, preservar y difundir las diversas manifestaciones artístico-culturales tradicionales del Perú, conformados por estudiantes de Danza y Música de las carreras profesionales de esta Casa de Estudios;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00469-2022-ENSFJMA/DG-SG de fecha 08 de noviembre de 2022, se reconoce con eficacia anticipada, a partir del 04 de octubre al 31 de diciembre de 2022, a 93 estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, ciclo regular, mención Danza de la Escuela Nacional de Folklore José María Arguedas como integrantes del Conjunto Nacional de Folklore: Conjunto Afroperuano, Conjunto Costeño, Conjunto Andino y Conjunto Amazónico;

Que, con Informe N° 00009-2023-ENSFJMA/DG-DD-EA, el Coordinador del Programa de Extensión Artística solicita en vías de regularización, se ratifique a dieciocho (18) estudiantes y egresados de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, mención Danza como integrantes del Conjunto Nacional de Folklore, del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2023, luego de haber sido evaluados oportunamente por los guías artísticos del estamento oficial de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con documento del Visto, el Director de Difusión solicita se autorice ratificar oficialmente a dieciocho (18) estudiantes y egresados de Danza, como integrantes del Conjunto Nacional de Folklore, en vías de regularización, a partir del mes de febrero a diciembre del 2023, teniendo en consideración que el Conjunto Nacional de Folklore de la Escuela Nacional de Folklore José María Arguedas, cuenta con una programación permanente de actividades a lo largo del año, las cuales obedecen a lineamientos institucionales que promueven el acceso popular, la formación de públicos, la difusión del repertorio de música y danza tradicional, el fortalecimiento de nuestra identidad y el fomento de la creatividad artística de los estudiantes de la Escuela, por ende, el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI 2023);

EXPEDIENTE: EA2023-INT-0017470

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 532A35





Que, con Informe N° 00072-2023-ENSFJMA/DG de fecha 09 de febrero del 2023, la Directora General, contando con los informes favorables de la Dirección de Difusión y coordinación del Programa de Extensión Artística, autoriza expedir la emisión de la resolución directoral que ratifica a los estudiantes y egresados de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, mención Danza como integrantes del Conjunto Nacional de Folklore – Danza, con eficacia anticipada del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2023, los mismos que gozarán de los beneficios estipulados en el Reglamento Interno;

Estando a lo informado y visado por el Director de Difusión y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RATIFICAR, con eficacia anticipada del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2023, a los estudiantes y egresados de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, como integrantes del Conjunto Nacional de Folklore - Danza, los mismos que gozarán de los beneficios estipulados en el Reglamento Interno del Conjunto Nacional de Folklore, según la siguiente relación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	ARGÜELLES LUYO, Roque Fausto	74742675
02	BACA SHAPIAMA, Lourend Ibeth	71329518
03	BEDON DUEÑAS, Luis Alberto	75619416
04	CAMARGO SÁNCHEZ, Mishell Alicia	74593681
05	CAMARGO SÁNCHEZ, Zarai Esther	74593680
06	CHAUPIS PAHUACHON, Catherine Milagros	76713670
07	ESTEBAN CAYCHO, Julio Cesar	74956360
08	FLORES NAYRA, Lohana Celeste	74128477
09	HUATUCO CABALLERO, Randal Alexis	73246140
10	OSORIO NUÑEZ, Mireya	75955446
11	PALOMINO FLORIAN, Warma Lucero	61031512
12	QUISPE FERNÁNDEZ, Abigail Cielo	72549020
13	REYNA CANTE, Candy Julissa	76123415
14	SILVA POLAR, Gledy Esther	74584171
15	TAIPE CHAVEZ, Leandro Manuel	76069056
16	VALENTINO TIQUE, Gerardo Gabriel	75350287
17	VILCA MIRANDA, Enmanuel	74253612
18	VILLEGAS GÁLVEZ, Ana Cristina Valeria	75361509

EXPEDIENTE: EA2023-INT-0017470

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 532A35



Artículo 2º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
Ana del Socorro Polo Vasquez

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: EA2023-INT-0017470

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **532A35**